

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 21 de junio de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de junio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 687-2010-R.- CALLAO, 21 DE JUNIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ciencias de la Salud el 16 de junio de 2010, mediante la cual la profesora Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, Decana de dicha Facultad, solicita licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, para asistir al XI Encuentro Internacional Virtual Educa "Una nueva Educación para una nueva era", organizado por la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) - FUNGLODE, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 21 al 25 de junio de 2010.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es inherente a la docencia universitaria y además, uno de los deberes de los profesores universitarios es el constante perfeccionamiento de sus conocimientos y capacitación docente, así como realizar labor intelectual creativa, de conformidad con lo normado por los Arts. 250º y 293º inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43º y 51º inc. c) de la Ley Nº 23733;

Que, el Art. 296º inc. m) de la norma estatutaria, establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir Licencia con Goce de Haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad, asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio científico, asimismo señala que el Reglamento de la Universidad Nacional del Callao fija las condiciones y compromisos;

Que, los Arts. 6º Inc. a) y 20º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada; se otorga licencia por capacitación oficializada a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios; asimismo, el Art. 110º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los funcionarios y servidores de la administración pública, tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada;

Que, con Resolución Nº 1287-2008-R del 01 de diciembre de 2008, se reconoció a la profesora principal a dedicación exclusiva Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR como Decana titular de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 28 de octubre de 2008 hasta el 27 de octubre de 2011;

Que, mediante Oficio Nº 866/FCS-D/ 2010 (Expediente Nº 146266) recibido el 18 de junio de 2010, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud señala que la mencionada solicitud de licencia fue aprobada en sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud de fecha 17 de junio de 2010; delegándose la encargatura del Decanato a la profesora Mg. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO, mientras dure la ausencia de la titular;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud se hace necesario encargar el cargo de Decana de dicha unidad académica a la profesora Mg. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO, mientras dure la ausencia del titular;

Que, el Art. 179º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que, en caso de ausencia del Decano, asume sus funciones, por el período correspondiente, el profesor principal de mayor antigüedad en la docencia en la Universidad Nacional del Callao, integrante del Consejo de Facultad;

Que, asimismo, el Art. 442º del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director de Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo solicitado; a la documentación sustentatoria de autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR, LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, a la profesora Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, para que participe en el **XI Encuentro Internacional Virtual Educa “Una nueva Educación para una nueva era”**, organizado por la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) – FUNGLODE, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 21 al 25 de junio de 2010.
- 2º **DEMANDAR**, a la profesora Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**, que presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico y copia de la constancia correspondiente de su participación en el evento mencionado.
- 3º **ENCARGAR**, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, a la profesora Mg. **ANGÉLICA DÍAZ TINOCO**, del 21 al 25 de junio de 2010, mientras dure la ausencia de la titular.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector, Vicerrectores; Facultades; EPG; EP; DA; OAL,  
cc. OCI, OAGRA, OPER, UE; UR, ADUNAC, e interesadas.